

Yo el año que de los contratos  
 de esta congre[m]ia de la sumision  
 que se hizo a los señores de la  
 guerra y mis. contratos a uno de  
 congre[m]ia ni por donde se allega  
 los mercales de la iglesia de Pinar  
 si lo ignorare por el mismo se ayu[n]ta  
 perdido y perdido y se puede que se  
 en adelante se sea alido y falzario con  
 tra[n]s. ni de clar alguna y tam[bi]en  
 con tanto que el d[omi]no Juan de  
 quina de puer de la f[aci]enda de la  
 lora de que la ley dispone y m[er]ced  
 se esta en carta y n[on] se ayuntan  
 dentro de cien dias. con tanto de  
 de el di ad el data de la en adelante  
 y m[er]ced de la ley de p[er]dido y  
 haciendo ansiloyais perdido y  
 dais que de la cosa para saca de la  
 quien se fure serido dada en madura  
 y se de el merced de mara de mill  
 de la ley de el Rey don Ju[n] de  
 el donen riques Pimentel el  
 de el vega el don ju[n] de n[on] capata  
 y de fagonales. se seridial de el  
 no de la f[aci]enda de la sumandado

